

**Acuerdo del Consejo Académico N°20
Reunión Ordinaria 21 de mayo 2025**

“Por medio de la cual se aprueba la proyección, publicación y ajuste de los calendarios académicos de los programas en modalidad virtual de la Corporación Universitaria Reformada.”

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal a dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Reformada ha fortalecido su modalidad virtual como una línea estratégica de expansión académica, en coherencia con su Plan de Desarrollo Institucional y su compromiso de accesibilidad y calidad educativa.

Que la educación virtual, conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales, demanda flexibilidad, adaptabilidad y oportunidad en la gestión académica, para responder a las necesidades de ingreso y continuidad de los estudiantes en distintos momentos del año.

Que actualmente, la modalidad virtual en la Institución proyecta su oferta a través de ciclos de formación bimestrales, permitiendo la apertura de nuevos grupos de formación cada vez que se completen los cupos mínimos requeridos.

Que el modelo actual de aprobación semestral de calendarios, adecuado para la modalidad presencial, no garantiza la velocidad de respuesta que exige la dinámica académica de la virtualidad.

Que la agilidad en la generación de calendarios académicos en modalidad virtual fortalecerá la satisfacción estudiantil, mejorará la eficiencia en el uso de recursos institucionales y aumentará la competitividad de la Institución en el escenario nacional de educación superior.

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto General de la institución, el Consejo Académico es el cuerpo competente para aprobar los lineamientos en mención.

Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la proyección y publicación continua de calendarios académicos para los programas en modalidad virtual, permitiendo la apertura dinámica de nuevos grupos de formación conforme a la disponibilidad de cupos y a la planificación académica definida por las decanaturas y las coordinaciones de programa, en apoyo con la Unidad Virtual y de Tecnología Educativa (UVTE).

ARTÍCULO 2º. Facultar a las decanaturas y las coordinaciones de programa, en apoyo con la Unidad Virtual y de Tecnología Educativa (UVTE) para ajustar los calendarios académicos virtuales, según las necesidades de oferta, siempre respetando los lineamientos académicos institucionales, los estándares de calidad vigentes y garantizando la debida trazabilidad administrativa y académica de los cambios efectuados.

ARTÍCULO 3º. Las decanaturas deberán informar periódicamente al Consejo Académico sobre las actualizaciones realizadas en los calendarios académicos virtuales, mediante la presentación de reportes formales que documenten las aperturas, cierres y ajustes implementados.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2025



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

El presente acuerdo es refrendado para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General